



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del area que clasifica.

Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.

II. Identificación del documento.

FF-SEMARNAT-036 Prorrogas a las Autorizaciones y almacenamiento de Residuos Peligrosos.

08/FQ-0966/05/23

III. Partes o secciones clasificadas, asi como las paginas que la conforman.

Nombres, firmas y domicilio de particulares, número ocr o clave de elector de credencial para votar.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, asi como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area

Dr. Marcos delgado rios.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta 20_2023_SIPOT_3T_2023, en la sesión celebrada el 13 de octubre de 2023.

Disponible para su consulta en:

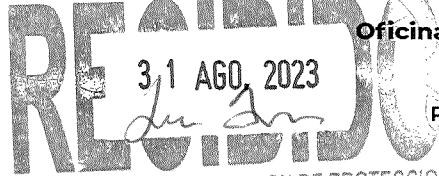
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



2023
FRANCISCO
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficina de Representación de la SEMARNAT

en el Estado de Chihuahua

Subdelegación de Gestión Para la

Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. SG.RP.08-2023/131.

Chihuahua, Chih., a 08 de junio del 2023

C. FERNANDO SANTANA ROLDAN

Representante Legal

Resideo Manufacturas de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.

Av. Rosa María y Fuentes No. 7151, C.P. 32437

Parque Industrial Fuentes

Cd. Juárez Chih.

P R E S E N T E

Rita Villalobos Castillo
07/28/2023

En atención a su escrito de fecha 23 de mayo de 2023, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 23 de mayo de 2023, y registrado con el número de Bitácora **08/FQ-0966/05/23**, por medio del cual solicita prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos.

Al respecto y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen el derecho de petición y el facilitar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los particulares, le informo lo siguiente:

Que de conformidad con la atribución que me confiere los Artículos 33, 34 y 35 fracción X inciso f), del Reglamento Interior de esta Secretaría vigente, para aplicar la política general sobre materiales, sustancias y residuos peligrosos; se procedió a analizar y revisar la información presentada por su representada **RESIDEO MANUFACTURAS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V., con Número de Registro Ambiental HMC0803700947** y como resultado de la revisión efectuada esta Oficina de Representación, determinó que con base a los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como al 65 de su Reglamento, **otorgar esta única prórroga de seis meses**, contados a partir del término del primer plazo del almacenamiento, que corresponde a los residuos relacionados en la tabla, recordándole que el período máximo de retención de los residuos peligrosos desde; la generación de éstos, o su ingreso al almacén temporal del generador, hasta su disposición final no debe ser superior de un año, esto independientemente de que el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento ni a la cantidad de residuos peligrosos que se encuentren almacenados, siempre y cuando no rebase su capacidad, lo anterior no es aplicable cuando se trate de residuos peligrosos biológico infecciosos o de aquellos que cuenten con disposiciones legales en referencia a los periodos de almacenamiento, contrarias a las aquí sancionadas.

Cantidad (Peso Bruto) Kg.	Descripción	Fecha entrada al Almacén
280.0	Tablillas con soldadura de plomo	20/Dic/2022
10.0	Baterías de Litio	20/Dic/2022
14.0	Baterías Ni-Hidruro metálico	20/Dic/2022
120.0	Residuos de Alcohol con Flux	27/Dic/2022

Calle Urano No.4503, Colonia, Satélite, Chihuahua, Chih., C.P. 31104

Teléfono: (614) 442-15-10

www.gob.mx/semarna



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL RECONSTRUCTOR DEL PAÍS

**Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua**
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. SG.RP.08-2023/131.
Chihuahua, Chih., a 08 de junio del 2023

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

ATENTAMENTE

**MEDIO
AMBIENTE**

**Encargado del Despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación
de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.**

**OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Dr. Marcos Delgado Ríos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.

C.C.P. Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales y encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Calle Francisco Márquez No. 905, Colonia El Papalote, C.P.32599, Ciudad Juárez, Chihuahua.

SRU/SBCS

Calle Urano No.4503, Colonia, Satélite, Chihuahua, Chih., C.P. 31104 Teléfono: (614) 442-15-10

www.gob.mx/semarnat